

consejo directivo



ORGANIZACIÓN
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXIV Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

XXVIII Reunión



México, D.F.
Septiembre-October 1976

INDEXED

Tema 26 del proyecto de programa

CD24/6 (Esp.)
4 agosto 1976
ORIGINAL: INGLES

ESTUDIO SOBRE REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO
DIRECTIVO

Durante la XXIII Reunión del Consejo Directivo, algunos Representantes propusieron que se estudiara la posibilidad de reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo. El Consejo designó un Grupo de Trabajo para estudiar la propuesta y en un informe al Consejo el Grupo esbozó los métodos que, a su juicio, podrían ser objeto de un análisis más a fondo. (Véase Anexo I.)

Conforme a lo dispuesto en la Resolución XVI, aprobada más tarde por el Consejo Directivo, el Director realizó un estudio y sometió a la consideración del Comité Ejecutivo en su 76a Reunión, en junio de 1976, el Documento CE76/19 (Anexo II) el que, "además de cumplir con los términos de la misma, la analiza desde el punto de vista de la interpretación constitucional e institucional del Consejo, dentro del contexto de los propósitos de la Organización, su estructura funcional, sus relaciones con la OMS, las responsabilidades interdependientes de los Cuerpos Directivos y del Secretariado, y los antecedentes de reuniones anteriores".

Después de examinar el informe, el Comité Ejecutivo aprobó la siguiente resolución:

EL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo estudiado detenidamente el Documento CE76/19 basado en el debate sobre este tema y el informe presentado por un Grupo de Trabajo al Consejo Directivo, en su XXIII Reunión;

Reconociendo que corresponde al Consejo Directivo determinar, en cada una de sus Reuniones, su propio programa de trabajo; y

Estimando, además, que el programa de las Reuniones del Consejo Directivo podría ser organizado en tal forma que los temas de política más fundamentales se pudiesen discutir durante la primera semana de la reunión,

RESUELVE:

1. Recomendar que no se hagan cambios en el Reglamento Interno del Consejo Directivo.
2. Sugerir al Consejo Directivo que, en su XXIV Reunión y las subsiguientes, celebre los debates sobre los asuntos de política más importantes durante la primera semana de la reunión.

Anexos



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1975

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXVII Reunión

CD23/30 (Esp.)
3 octubre 1975
ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE LA REDUCCION DEL PERIODO
DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 1975, a las 6:00 p.m., se reunió el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la posibilidad de reducir los días de sesión del Consejo Directivo.

Integraron este Grupo los doctores: Pedro R. Yañez (Argentina), Hermán Weinstok W. (Costa Rica), Lenín Sáenz J. (Costa Rica), José Otero M. (Cuba), S. Paul Ehrlich, Jr. (Estados Unidos de América), y Rogelio Valladares (Venezuela). El Grupo eligió Presidente al Dr. Hermán Weinstok W.

El Grupo examinó y discutió los siguientes puntos propuestos por sus miembros que pudieran servir de base para reducir el período de sesiones del Consejo:

1. Delegación de un mayor grado de responsabilidad y de funciones al Comité, particularmente en lo que se refiere al estudio del presupuesto, en forma tal que cada uno de los nueve miembros del Comité Ejecutivo, con conocimiento del presupuesto de países específicos, pueda aportar una contribución más concreta respecto de dichos presupuestos.
2. Que el Comité Ejecutivo estudie algunos de los temas que normalmente se someten al Consejo.
3. Limitación del número de temas del programa.
4. Establecimiento de dos comisiones principales que trabajen simultáneamente, similar a la estructura de la Conferencia Sanitaria Panamericana.
5. Celebración de las Discusiones Técnicas en día sábado.

6. Celebración de las Discusiones Técnicas simultáneamente con las sesiones del Consejo, en cuyo caso los países se comprometerían a nombrar específicamente técnicos que participen en ellas.
7. Que los documentos de trabajo y los comentarios a los mismos se hagan en forma muy concisa, y que su presentación se amplíe a solicitud específica de los Delegados.
8. Nombramiento automático, por orden alfabético de países de los grupos de trabajo que se requieran para el estudio de temas específicos del programa.
9. Que el horario diario de sesiones del Consejo no sea menor de ocho horas diarias.
10. Que se programen las Sesiones del Consejo de la siguiente forma:

Jueves: Inauguración y actividades de procedimiento o reglamentarias.

Viernes: Discusiones Técnicas

Sábado y Domingo: Libres

Lunes a Viernes: Sesiones de trabajo

Sábado: Clausura
11. Que se estudien debidamente y con la debida anticipación los documentos de trabajo, a fin de evitar intervenciones innecesarias.

El Grupo desea señalar que aunque se consideraron varias posibilidades respecto de las Discusiones Técnicas, está consciente de que el Consejo Directivo en la presente reunión examinará sus reglas de procedimiento y tomará una decisión respecto de las mismas.

Después de una amplia discusión y examen detenido de las sugerencias presentadas, el Grupo consideró que para hacer recomendaciones específicas, sería necesario llevar a cabo un estudio detenido de la forma en que ellas afectarían las disposiciones constitucionales y reglamentarias en vigor. Por otra parte, las repercusiones que en términos económicos significarían para la Organización algunas de las medidas propuestas deberían ser objeto de un cuidadoso estudio.

El Grupo estimó que el escaso tiempo disponible para estudiar las consecuencias legales, reglamentarias y financieras que pudieran tener las medidas que se propongan, no le permitía arriesgar una recomendación en estos momentos, y que el Comité Ejecutivo, en su reunión del próximo año, estaría en condiciones de examinar esos aspectos y proponer soluciones basado en un documento de trabajo preparado por el Director de la Oficina.

En consecuencia, el Grupo de Trabajo se permite someter respetuosamente a la consideración del Consejo el proyecto de resolución adjunto.

Desea, sin embargo, dejar constancia de la excelente cooperación del Presidente del Comité Ejecutivo y de sus miembros presentes en el Consejo, considerando que la contribución de los mismos tuvo un valor extraordinario en el estudio y aprobación del presupuesto e hizo posible reducir considerablemente el tiempo que se dedica normalmente a las deliberaciones.

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCION

(Presentado por el Grupo de Trabajo para el estudio de la reducción del período de sesiones del Consejo Directivo)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Considerando el informe del Grupo de Trabajo nombrado para el estudio de la reducción del período de sesiones del Consejo Directivo; y

Teniendo en cuenta las consecuencias que pudieran tener las medidas consideradas por el Grupo de Trabajo, desde el punto de vista constitucional, reglamentario y financiero,

RESUELVE:

1. Solicitar del Director que prepare un estudio de las repercusiones constitucionales, reglamentarias y financieras de cada una de las medidas sugeridas por el Grupo de Trabajo correspondiente, encaminadas a reducir los días de sesiones del Consejo Directivo, y de cualesquiera otras que se estimen convenientes y que incluya este tema en el programa de la 76a Reunión del Comité Ejecutivo.
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que examine este asunto y someta sus recomendaciones definitivas a la próxima reunión del Consejo Directivo.



*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional* CD24/6 (Esp.)
ANEXO II

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



76a Reunión
Washington, D.C.
Junio-Julio 1976

Tema 22 del proyecto de programa

CE76/19 (Esp.)
30 abril 1976
ORIGINAL: ESPAÑOL

REDUCCION DE LA DURACION DE LAS
REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

I N D I C E

	<u>Página</u>
Introducción.	1
Interpretación constitucional e institucional del Consejo	1
Disposiciones constitucionales y reglamentarias relativas a la Resolución XVI	2
Consideraciones acerca de las reuniones del Consejo Directivo	3
Medidas propuestas por el Grupo de Trabajo.	4
Otras proposiciones	7
Observaciones finales	7

REDUCCION DE LA DURACION DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Introducción

Durante la XXIII Reunión del Consejo Directivo, algunos Representantes propusieron que se estudiara la posibilidad de reducir la duración de la reunión del Consejo Directivo, mencionando, entre otras consideraciones, la dificultad de los Ministros de Salud de permanecer ausentes de sus países durante dos semanas. Similar propuesta había sido planteada con anterioridad en relación a los Cuerpos Directivos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Como resultado del debate, el Consejo Directivo designó un Grupo de Trabajo para estudiar el asunto, cuyo informe fue considerado y dio lugar a la aprobación de la Resolución XVI, en la que se acordó:

1. Solicitar del Director que prepare un estudio sobre las repercusiones constitucionales, reglamentarias y financieras de cada una de las medidas sugeridas por el Grupo de Trabajo correspondiente, y de cualesquiera otras que se estimen convenientes, encaminadas a reducir los días de sesiones del Consejo Directivo, y que incluya este tema en el programa de la 76a Reunión del Comité Ejecutivo.
2. Encomendar al Comité Ejecutivo que examine este asunto y someta sus recomendaciones definitivas a la XXIV Reunión del Consejo Directivo.

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución, el Director somete a la consideración del Comité Ejecutivo este documento, el que, además de cumplir con los términos de la misma, la analiza desde el punto de vista de la interpretación constitucional e institucional del Consejo, dentro del contexto de los propósitos de la Organización, su estructura funcional, sus relaciones con la OMS, las responsabilidades interdependientes de los Cuerpos Directivos y del Secretariado, y los antecedentes de reuniones anteriores.

Interpretación constitucional e institucional del Consejo

Todo lo que es atinente al Consejo Directivo y a sus responsabilidades debe ser analizado dentro del contexto de la estructura de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Le corresponde al Consejo, por delegación de la Conferencia, la función de legislar, vale decir, de interpretar la Constitución en relación con los problemas sometidos a su consideración y de determinar la política que concreta la acción y la labor de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP).

El Consejo sirve además de foro en el cual los Gobiernos Miembros aportan los resultados de sus experiencias y presentan sus ideas e iniciativas para dar cumplimiento a los postulados de la Organización, en beneficio de la salud y el bienestar de todos los países de las Américas. Como parte de su función legislativa, el Consejo facilita, a la vez, la evaluación de los programas en busca de hechos positivos de beneficio común en el Continente.

Debido a su condición de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, le corresponde también al Consejo aplicar la constitución, los Reglamentos y las normas de este organismo. En este sentido, cabe señalar--porque guarda relación directa con el objeto de la Resolución XVI que se comenta--que el Consejo Directivo como tal y como Comité Regional de la OMS, considera en sus sesiones anuales un programa de temas que concierne tanto a la OPS como a las decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud. Ello implica la existencia de un programa que, si bien es funcionalmente único e indisoluble, consta de una larga serie de proyectos--en el momento actual 758--que se financian con el presupuesto ordinario de ambas organizaciones, así como con fondos provenientes de otros organismos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano. Con esto se destaca que el Comité Regional para las Américas tiene una labor mucho más amplia que los otros organismos homólogos de la OMS.

El Consejo Directivo funciona con la valiosa colaboración del Comité Ejecutivo, a quien le delega el estudio de todas aquellas materias que estima de significado especial y cuyas recomendaciones considera antes de tomar decisiones al respecto.

En conjunto, los cuatro componentes de la estructura funcional de la OPS--la Conferencia, el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo y el Secretariado (Oficina Sanitaria Panamericana)--son interdependientes. Sin embargo, y así lo demuestran sus largos años de experiencia, la labor de los dos últimos Cuerpos depende fundamentalmente de la de los dos primeros, porque éstos son en esencia quienes legislan, vale decir, gobiernan.

Disposiciones constitucionales y reglamentarias relativas a la Resolución XVI

El Artículo 12.C de la Constitución de la OPS establece: "El programa provisional del Consejo será preparado por el Director de la Oficina y sometido al Comité Ejecutivo para su aprobación. El Consejo adoptará su propio programa y, en su trámite, podrá introducir en el programa provisional las adiciones o modificaciones que desee, de acuerdo con su Reglamento". El Artículo 13 agrega: "El Consejo elegirá su Mesa Directiva y adoptará su propio Reglamento".¹

De conformidad con el precepto constitucional transcrito, cada Consejo es soberano para determinar su programa de trabajo, el temario definitivo de su reunión y, como consecuencia, el tiempo que destinará al cumplimiento de sus responsabilidades. De lo anterior se deduce que un Consejo no está facultado para determinar la duración de otro, sin previa modificación de la Constitución.

¹Documentos Básicos de la OPS, Documento Oficial 125, julio de 1973, páginas 13 y 14.

Por su parte, le corresponde al Comité Ejecutivo someter al Consejo Directivo el programa provisional y recomendar las medidas que considere apropiadas para el mejor desempeño de sus funciones.

El Secretariado colabora para lograr el mejor ejercicio de las responsabilidades de ambos Cuerpos Directivos, lo que incluye proponer a su consideración cualquier iniciativa que estime esencial para la realización de los objetivos de la Organización.

La Resolución XVI califica de sugerencias las medidas propuestas por el Grupo de Trabajo para reducir la duración de las reuniones del Consejo. Interpretadas así, esas medidas no se apartan de la Constitución ni de los Reglamentos, como queda señalado.

Consideraciones acerca de las reuniones del Consejo Directivo

La reducción del programa anual de temas del Consejo Directivo debe ser compatible con sus funciones y sus responsabilidades constitucionales y reglamentarias. En este sentido, cabe tener presente que el número de Gobiernos de la OPS y de la OMS en las Américas ha aumentado de 24 a 30 desde 1961 hasta la fecha, y es posible que otros países se incorporen a la Organización en el futuro. La duración de las deliberaciones, así como la extensión y naturaleza del temario, guarda relación evidente con el número de los miembros participantes.

Un estudio de los programas de las reuniones del Consejo Directivo en los últimos 10 años señala que el promedio de duración fue de ocho días de trabajo, incluyendo las Discusiones Técnicas. El número de temas varió entre 28 y 42, con un promedio de 36 por reunión. Su tabulación revela que 16% de ellos corresponde a asuntos que deben ser considerados por el Consejo por expresa disposición de la Constitución; 16% deriva de su Reglamento Interno y 26% se relaciona directamente con temas de política, estrategia y programas de la Organización. Los asuntos referidos por la Conferencia, por Consejos Directivos anteriores, y por el Comité Ejecutivo, alcanzaron a 25%; y aquéllos que se refieren específicamente al programa de la OMS a 8%. El resto, 9%, corresponde a materias propuestas por los Gobiernos, las Discusiones Técnicas y otros asuntos.

La duración de las reuniones del Consejo depende principalmente de la extensión y naturaleza del temario, así como el estudio previo de cada uno de los temas, de la calidad de su documentación, de su presentación y del grado de interés de los países por participar en su discusión.

La importancia de algunos temas, por su naturaleza intrínseca y su significado para los habitantes de las Américas, generalmente motiva--así lo demuestra el examen de las reuniones del pasado--debates prolongados. Entre ellos, cabe citar el Programa y Presupuesto de la Organización, el Informe Anual del Director de la Oficina y del Presidente del Comité Ejecutivo,

los problemas del sector y el análisis de sus soluciones, la formulación de políticas, el Plan Decenal de Salud, el intercambio de experiencias de los Gobiernos en asuntos de interés común, y la participación de otros organismos internacionales y no gubernamentales.

El Director comparte el deseo de los Ministros y Representantes de destinar el tiempo mínimo indispensable para cumplir con las importantes responsabilidades constitucionales del Consejo Directivo. Cree interpretarlos al pensar que lo esencial es seleccionar cuidadosamente el temario, en relación con los postulados de la Organización y la evolución dinámica de los programas de salud en las Américas. La duración de las reuniones debería ser la consecuencia y no el punto de partida de la determinación de los temas y de su análisis exhaustivo.

Se estima que la asignación de mayores responsabilidades y funciones al Comité Ejecutivo, sobre todo las relacionadas con el examen del programa y presupuesto, será de singular valor para los propósitos de la materia en discusión. El cuidadoso examen del presupuesto por parte del Comité Ejecutivo, las actas en que se consignan sus observaciones, la intervención de representantes del Comité en las reuniones del Consejo, la preparación de un informe ad hoc sobre el programa y presupuesto y sus distintos componentes--como se practica en la OMS--facilitarán notablemente la labor del Consejo y conducirán a la reducción de la duración de sus reuniones anuales.

Medidas propuestas por el Grupo de Trabajo

A continuación se enumeran, con algunos comentarios, las medidas sugeridas por el Grupo de Trabajo tendientes a reducir la duración de las reuniones del Consejo Directivo:

1. Delegación de un mayor grado de responsabilidad y de funciones al Comité, particularmente en lo que se refiere al estudio del presupuesto, en forma tal que cada uno de los nueve miembros del Comité Ejecutivo, con conocimiento del presupuesto de países específicos, pueda aportar una contribución más concreta respecto de dichos presupuestos.

Las nuevas funciones y responsabilidades del Comité, principalmente su participación más activa en el estudio del presupuesto, junto al asesoramiento y la intervención de sus miembros en el seno del Consejo, constituirán un aporte de mucho valor para el análisis que le corresponde al Consejo, como se observó en la última Reunión. Sin embargo, puesto que, de acuerdo con la Constitución es el Consejo el que debe decidir sobre el programa y su financiamiento, no es fácil anticipar el tiempo que representará la discusión de este tema de singular importancia para la labor de la Organización.

2. Recomendación en el sentido de que el Comité Ejecutivo estudie algunos de los temas que normalmente se someten al Consejo.

Por regla general, el Comité estudia todos los temas que se someten al Consejo. Esta recomendación se relaciona con las funciones del Comité Ejecutivo a las que ya se ha hecho referencia. Los estudios, análisis y evaluaciones que el Comité realice sobre la política, los programas y los otros aspectos serán una valiosa contribución para dar cumplimiento a las responsabilidades del Consejo.

3. Limitación de los temas del programa.

Consecuentemente con esta recomendación el Director presentará a la consideración del Comité Ejecutivo, para cada reunión del Consejo, un programa provisional que incluirá los temas que, a su juicio, sean de trascendencia para lograr los objetivos de la Organización. Dichos temas se ordenarán de manera de facilitar las deliberaciones. Después de analizar dicho programa, el Comité lo enviará, con modificaciones si las hubiera, al Consejo Directivo, el que debería resolver sobre el mismo en su primera sesión.

4. Establecimiento de dos comisiones principales que trabajen simultáneamente, similar a la estructura de la Conferencia Sanitaria Panamericana.

El trabajo simultáneo de dos comisiones principales exigiría la participación mínima de dos representantes por país, lo cual ha estado ocurriendo en las últimas reuniones, con una o dos excepciones, y, dependiendo de la sede de la reunión, habría que determinar el costo de la misma.

5. Celebración de las Discusiones Técnicas en un día sábado.

Esta proposición debería ser analizada por el Comité Ejecutivo, el que, de acuerdo a la Resolución XXVII (Estudio de las Discusiones Técnicas), está encargado de continuar considerando lo relativo a esta cuestión.

6. Celebración de las Discusiones Técnicas simultáneamente con las sesiones del Consejo, en cuyo caso los países se comprometerían a nombrar específicamente técnicos que participen en ellas.

En relación con este aspecto, proceden comentarios similares a los enunciados en el punto 5. Además, esto parecería frustrar el propósito de las Discusiones Técnicas, que se establecieron expresamente para los Delegados.

7. Que los documentos de trabajo y los comentarios a los mismos se hagan en forma muy concisa, y que su presentación se amplíe a solicitud específica de los delegados.

El Director se propone adoptar esta sugerencia racionalizando la documentación y limitando, en lo posible, las presentaciones del Secretariado, sujeto al debate de los temas.

8. Nombramiento automático, por orden alfabético, de países de los grupos de trabajo que se requieran para el estudio de temas específicos del programa.

Se estima que, en la práctica, esta sugerencia pueda resultar de beneficio limitado. Por ello, se recomienda que el Presidente continúe designando a los miembros para integrar esos grupos, de acuerdo con el interés y la participación de los países en el tema en discusión.

9. Recomendación de que el horario diario de sesiones del Consejo no sea menor de ocho horas diarias.

En lo que respecta a esta propuesta, no se formulan observaciones salvo la de invitar la atención a las sesiones de las Comisiones del Consejo Directivo, en especial la de la Comisión General, como se detalla en la parte sexta, Artículos 27 al 32 del Reglamento Interno del Consejo Directivo.

10. Que se programen las sesiones del Consejo de la siguiente forma:

Jueves	-	Inauguración y actividades de procedimiento o reglamentarias.
Viernes	-	Discusiones Técnicas
Sábado y Domingo	-	Libres
Lunes a Viernes	-	Sesiones de trabajo
Sábado	-	Clausura

Por otra parte, durante el debate en última Reunión, algunos participantes sugirieron que la reunión no debería exceder una semana.

Como ya se ha señalado, se estima que la duración de las reuniones del Consejo Directivo debe determinarse en relación con su programa de temas. En estas condiciones, no resulta fácil decidir sobre éstos ni otros esquemas. El que se presenta en primer lugar tiene el inconveniente de que los Ministros o Representantes podrían viajar en el fin de semana para participar sólo en las sesiones de trabajo, con lo cual no estarían presentes en la primera parte de la reunión en la que el Consejo determina su régimen de actividades, la Mesa Directiva, el temario y las Discusiones Técnicas.

11. Recomendación de que se estudien debidamente, y con la debida anticipación, los documentos de trabajo, a fin de evitar intervenciones innecesarias.

El Director enviará la documentación con la mayor antelación posible, a fin de que los países puedan estudiarla y estén preparados a participar en su discusión.

Otras proposiciones

De acuerdo con el párrafo 1 de la Resolución XVI mencionada, en la que se solicita otras medidas guiadas a racionalizar las reuniones anuales del Consejo Directivo, se formulan las siguientes sugerencias:

1. Que la decisión sobre algunos temas que no implican modificaciones del programa y presupuesto y que no vulneran las disposiciones del Reglamento del Consejo Directivo sean adoptadas por el Comité Ejecutivo, el cual informará de ello al Consejo en su reunión siguiente. Se mencionan, entre otros, los asuntos relacionados con edificios e instalaciones, enmiendas al Reglamento de Personal y adjudicación de premios.

2. Que se estudie la posibilidad de racionalizar mejor la organización de los debates. Con este propósito, cabe recordar el Artículo 39 del Reglamento Interno del Consejo Directivo que lo faculta para limitar el tiempo concedido a cada orador. Las intervenciones podrían ser de no más de 10 minutos y las presentaciones de temas hasta de 10 minutos. Esta medida se mencionó para completar este análisis, pero no se recomienda ya que, según parece, frustraría el propósito de que los asuntos se discutan a fondo y en todos sus aspectos.

3. Que la Comisión General, en su primera sesión, además de determinar el orden de discusión de los temas, establezca el tiempo que considere se requerirá para la deliberación de cada uno de ellos. Este ejercicio permitiría una mejor distribución del tiempo de las sesiones y un debate más amplio de las materias que el Consejo estime de mayor importancia. Como se ha señalado en el párrafo 2, esta medida no se recomienda, y por los motivos ya indicados.

Observaciones finales

Este documento obedece a la Resolución XVI aprobada por el Consejo Directivo en su XXIII Reunión, cuyo propósito es analizar la posibilidad de reducir la duración de las reuniones de dicho Cuerpo. El Grupo de Trabajo, designado con tal fin, sugirió una serie de medidas, las que el Secretariado ha examinado en base a la experiencia de la Organización. Se proponen otras, dirigidas más bien a racionalizar el proceso anual que representa la reunión del Consejo Directivo, Cuerpo Directivo que facilita el diálogo entre los gobiernos y adopta decisiones de importancia para la salud de los habitantes de las Américas.

El Director se ha permitido examinar esta cuestión, cuya trascendencia reconoce en el contexto de los propósitos de la Organización, los postulados de su Constitución, sus relaciones con la Organización Mundial de la Salud, y la estructura funcional en vigencia para llevar a la práctica su cometido. De este análisis surge que lo esencial en la materia en debate es la responsabilidad que la Constitución de la OPS le asigna al Consejo Directivo y la de la OMS al Comité Regional para las Américas como Cuerpo de Gobierno, cual es la de interpretar la Constitución en cada caso específico y legislar. Sus reuniones anuales le permiten cumplir con este cometido que le corresponde y que es indispensable para la marcha de la Organización en su conjunto. El temario que se somete a su consideración debe ser el reflejo de los problemas inmediatos y del futuro. La duración de sus reuniones, por lo tanto, debería ser la consecuencia y no el punto de partida de la formulación del temario.

En la elaboración de este documento también se ha tomado en cuenta la experiencia de los últimos años derivada de las reuniones de dicho Cuerpo Directivo, el número y la naturaleza de sus resoluciones y el hecho que los Gobiernos Miembros han aumentado de 24 a 30 desde 1961 hasta la fecha.

La Resolución XVI del Consejo Directivo, así como las recomendaciones del Grupo de Trabajo, es digna de encomio en cuanto revela el deseo de los Ministros y Representantes de armonizar sus delicadas responsabilidades dentro de sus gobiernos, con la que tienen como gobernadores de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud. El estudio de este problema es constructivo por cuanto representa una evaluación y el deseo de dinamizar el proceso. Algunas de las medidas propuestas son positivas y su aplicación, en la forma que se comenta, permitirá reducir la duración de las reuniones del Consejo. Sin embargo, corresponde reflexionar sobre la conveniencia de ensayar previamente las modificaciones que pudieran afectar el cumplimiento de las responsabilidades del Consejo Directivo, antes de adoptar una decisión final al respecto.